El Peruano | Miércoles 3 de agosto de 2011

OPINIÓN | 13

ÉXITO DE LA PRIMERA REUNIÓN VIRTUAL DE MESAS DE TRABAJO

La Ocma y la seguridad ciudadana

Yrma Flor Estrella Cama

Jefa de la Odecma de la Corte Superior de Justicia del Callao a seguridad ciudadana fue el tema central de la Primera Reunión Virtual que se realizó el 21 de julio, con la participación de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, (Odecma), con sus respectivas mesas de trabajo, las Cortes Superiores de Justicia de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Callao, del Santa, Áncash, Huaura, Lima, Lima Norte y Lima Sur

Por disposición del Dr. Enrique Mendoza Ramírez, jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, la coordinación estuvo a cargo la señora juez superior titular y jefa de la Odecma de la Corte Superior de Justicia del Callao, Dra. Yrma Flor Estrella Cama.

Esta Primera Reunión Virtual de las Mesas de Trabajo de las Odecma se enmarca dentro de la política delineada y liderada por el Dr. Mendoza Ramírez, bajo el contexto de su Rol Preventivo con el objeto de desarrollar con mayor eficiencia y eficacia la labor contralora-administrativa y disciplinaria a nivel nacional

A la vez se trata de fortalecer las políticas y acciones contra la corrupción; garantizando la plena vigencia de los derechos humanos en el proceso disciplinario y dentro de los márgenes admitidos por el ordenamiento jurídico vigente.

El antecedente de la conformación de las Mesas de Trabajo por la Transparencia Judicial en las Odecma, se dio el 8 de noviembre de 2006, cuando el Perú fue elegido por el Gobierno de los Estados Unidos para recibir ayuda a través del Programa UMBRAL del Desafío del Milenio.

La finalidad de esta cooperación internacional es realizar políticas y cambios institucionales para mejorar su funcionamiento y cumplir con un determinado número de indicadores en el sector Salud y en política anticorrupción. El Gobierno peruano seleccionó a cuatro entidades públicas para participar en dicho programa: el Poder Judicial, a través de la Oficina de Control de la Magistratura, el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

La jefa de la Ocma de entonces, Dra. Elcira Vásquez Cortés, dispuso instalar las "Mesas de Trabajo por la Transparencia Judicial en las Odecma" como parte de la ejecución de los Talleres "Diálogos de la Ocma promoviendo la Transparencia Judicial".

Este apoyo brindado a la Ocma desde entonces se ha centrado en dos actividades destinadas a mejorar la eficacia de sus mecanismos de control interno: a) Fomentar en la ciudadanía la toma de conciencia del rol que le corresponde a la Oficina de Control de la Magistratura y las

Odecma, y b) Fortalecer a la Ocma y las Odecma en el ámbito de la investigación y sanción, tanto a nivel nacional como local.

En enero de este año, el jefe de la Ocma, Dr. Enrique Mendoza Ramírez, resolvió que los jefes de las Odecma continúen asumiendo el liderazgo y contribuyan en el fortalecimiento y sostenibilidad de las Mesas de Trabajo por la Transparencia Judicial, las que deberán estar conformadas por representantes de los colegios profesionales, gremios empresariales y laborales asociaciones y organizaciones vinculadas al sector justicia, universidades, facultades de derecho, medios de comunicación escrita, radial y televisiva.

Igualmente, centrales de organizaciones sociales de base, extendiendo también la convocatoria a los Jueces de Paz No Letrados de los diversos distritos y provincias que integran cada una de las Cortes Superiores de Justicia de la República.

La misión fundamental de dicha mesas de trabajo es la de fomentar en la ciudadanía la toma de conciencia del rol que le corresponde a la Ocma y a las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura en la lucha y control de la corrupción, así como informar a los ciudadanos cómo pueden participar en dicha lucha y control.

No obstante haberse cumplido el ciclo de la cooperación del Programa Umbral, las oficinas contraloras distritales prosiguen sosteniendo estas mesas de trabajo, superando obstáculos ante la carencia de recursos logísticos propios, con su actuación sobre la base de un conjunto de acciones y criterios desarrollados, con objetivos claros dentro de su contexto social, económico y político, no partidario.

En necesario destacar la loable función de los magistrados que integran las Odecma, quienes por falta de presupuesto ejercen la función administrativa disciplinaria en adición a su cargo jurisdiccional.

Valorando el éxito que vienen logrando estas Mesas de Trabajo a nivel nacional, que se refleja con la participación de la sociedad civil en la labor contralora y lucha contra la corrupción, ahora la preocupación del jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, Dr. Enrique Mendoza Ramírez, va más allá de los temas fijados originalmente en el desarrollo de las Mesas de Trabajo.

Se trata, en suma, de proteger a la sociedad que sufre el agravio constante de las acciones delincuenciales, vulnerando vidas, integridad física, mental y patrimonial, por parte de sujetos, que están al margen de la ley.

Uno de los principales problemas es la reincidencia en los delitos, cuyos autores ingresan y egresan de los centros penales bajo beneficios penitenciarios, como la semi libertad, cuyas concesiones irregulares ha motivado la apertura de procesos disciplinarios bajo un debido procedimiento.

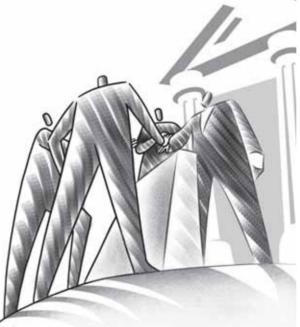
Si bien dichos beneficios existen en el Código de Ejecución Penal, también resulta exigible el cumplimiento de ciertos requisitos, entre ellos el informe evaluado y elaborado por el Consejo Técnico Penitenciario, sobre el grado de readaptación del interno:

es más, este expediente con todos los requisitos es alcanzado al Fiscal para su dictamen con la respectiva procedencia o denegatoria.

En audiencia, el juez con la presencia del solicitante, el Fiscal y el Defensor, lo concederá valorando si la naturaleza del delito cometido, la personalidad del agente y su conducta dentro del establecimiento, amerita suponer, que no cometerá nuevo delito.

Estas situaciones entonces, orientan a llevar a las Mesas de Trabajo, reuniones con las autoridades y otros sectores comprometidos con la Seguridad Ciudadana, tema avocado por su importancia por el Dr. Mendoza Ramírez, como parte de sus visitas a los diversos distritos judiciales.

En la citada reunión las exposiciones ofrecidas por cada jefe de Odecma dieron a conocer el avance de su gestión preventiva en su jurisdicción, los mismos que obedecen a su realidad, medio ambiente, problemas y otras situaciones que corresponde a la eficiencia y eficacia de la actividad judicial y sus articulaciones con las actividades correspondientes, con la finalidad de lograr tener una mayor eficacia y eficiencia en las labores de control.



ROL SUBSIDIARIO Y LA CONSTITUCIÓN VIGENTE

Actividad empresarial del Estado



Manuel Iván Miranda Alcántara

Abogado Docente universitario a subsidiariedad empresarial del Estado en el régimen de economía social de mercado conlleva el privilegio de la iniciativa privada nacional y extranjera como fuentes generadoras de riqueza, configurándose como principales agentes económicos, y el Estado tiene un rol promotor, regulador y fiscalizador

No obstante, el Estado puede participar en la economía como empresario, bajo el principio de la Subsidiariedad, en forma supletoria o excepcional, cuando la inversión privada nacional o extranjera sea ausente o deficiente.

El desinterés de los capitales privados obedece en esos casos a factores como la falta

de rentabilidad, difícil acceso al mercado, excesivos costos de producción o excesivos gastos en recuperación de la inversión.

En el Perú, esa ausencia de la iniciativa de la inversión privada se da generalmente en las zonas más pobres del territorio nacional, con las correspondientes secuelas de pobreza extrema.

En ese sentido, la participación del Estado en actividades empresariales debe estar plenamente justificada, para iniciar o desarrollar la actividad económica, desatendida o deficiente, especialmente en sectores como infraestructura (carreteras,vias,vivienda); transporte público, como línea aérea de bandera en rutas poco frecuentadas

como en la sierra o selva y financiamiento a la microempresa por el déficit de la banca privada.

Los expertos recomiendan que la actividad empresarial con capitales del tesoro público se produzca asociativamente con la iniciativa privada; para compartir la inversión y seguir moldes de Buen Gobierno Corporativo, como productividad, eficiencia y rentabilidad.

Este principio económico se encuentra en el artículo 60 de la Constitución de 1993, al señalar que solo por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o conveniencia nacional.